



RESOLUCIÓN de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2016.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Servicio de Formación del INAEM ha realizado la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, analizando las solicitudes presentadas y realizando la valoración de todas las acciones formativas subvencionables solicitadas.

SEGUNDO.- Los resultados de la valoración de las solicitudes presentadas han sido sometidos a Informe de la Comisión de Formación e Inserción Profesional, de fecha 28 de Noviembre de 2016, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

TERCERO.- La propuesta de resolución incluye una relación ordenada de todas las solicitudes presentadas por puntuación, indicando aquellas que han sido seleccionadas y las que no han sido estimadas.

CUARTO.- Los criterios de selección y valoración se han aplicado sobre todas las solicitudes presentadas y toda la documentación relativa a la convocatoria consta en el expediente instruido y custodiado por el Servicio de Formación del INAEM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, supone una modificación sustancial del citado sistema, si bien su disposición transitoria primera, dedicada al régimen transitorio, señala que hasta que no se desarrollen reglamentariamente las iniciativas de formación profesional para el empleo que regula, se mantendrán vigentes las previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, salvo en lo relativo a determinadas disposiciones que afectan a la línea de subvenciones ya convocada.

SEGUNDO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en su artículo 23, 2 b) que la oferta de formación para el empleo en el ámbito autonómico incluye la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, siendo su objetivo prioritario, la inserción o reinserción de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que requiera el sistema productivo, de acuerdo con las necesidades de cualificación y a las ofertas de empleo.

TERCERO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificada por Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto.

CUARTO.- La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, INAEM, establece en su artículo 2, apartado 3, que corresponden al mismo, las funciones de ejecución de la legislación de formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concreto, la ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

QUINTO.- La Orden de 5 de Octubre de 2016 de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2016, con su corrección de errores publicada en el BOA núm 203, el 20 de Octubre de 2016.

SEXTO.- El apartado undécimo, punto 3,, de la orden de convocatoria citada, establece que el órgano competente para la resolución de las solicitudes será la Directora Gerente del INAEM

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, de conformidad con el informe final de valoración de la Comisión de Formación e Inserción Profesional y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Formación de fecha 29 de Noviembre de 2016.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones para la realización de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, aprobadas a las entidades relacionadas en Anexo I.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes presentadas que no han sido seleccionadas, al ser aplicados los criterios de otorgamiento de la subvención y que se relacionan en Anexo II.


TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en el portal del Instituto Aragonés de Empleo y en el programa informático de gestión de la Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor), al que tienen acceso todas las entidades participantes en la convocatoria, los Anexos I, II, el informe de la Comisión de Formación e Inserción Profesional, el Anexo III y Anexo IV donde se relacionan por programas, localidades, especialidades formativas y puntuación todas las solicitudes.

CUARTO: Notificar esta resolución a los interesados cumpliendo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y siguientes de la mencionada Ley 39/2015 y artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016

DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Ana Vázquez Beltrán

Ana Vázquez Beltrán

ACADEMIA TECNICA OSCENSE SL
Del Parque, 2 Principal
22002 - HUESCA

ASUNTO: Notificación de la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2016 de la Directora Gerente del INAEM por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2016.

Una vez resuelto el procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria y de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas le remito:

- Copia compulsada de la resolución de concesión de subvenciones firmada por la Directora Gerente del INAEM.
- Anexos de las acciones formativas aprobadas a su entidad.

Le informo asimismo,

a) Que a la entidad **ACADEMIA TECNICA OSCENSE SL**, se le ha concedido una subvención por importe de **313.125,80** euros para la realización de **9** acciones formativas detalladas en los Anexos adjuntos.

b) Que las entidades participantes en la convocatoria pueden consultar las acciones formativas aprobadas, denegadas, las solicitudes ordenadas por localidad, especialidades formativas, puntuación y el informe de la Comisión de Formación e Inserción Profesional, en el programa informático de gestión de Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor). Para acceder al mismo deberá replicarse del servidor plan/aragon.es a su equipo informático la base de datos: Ayuda PAS 2016.

c) Que no será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de la entidad colaboradora.

d) La subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017. La entidad beneficiaria podrá solicitar, una vez notificada la resolución de concesión, el 25% de la subvención concedida en concepto de anticipo, también podrá solicitar otro 25% de la subvención concedida una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. La entidad presentará, junto a la/s solicitudes de anticipo, avales suficientes para responder de la correcta aplicación de la subvención. Estarán exentas de dicho aval las instituciones sin ánimo de lucro. La liquidación final se realizará en la segunda anualidad, una vez justificadas las acciones formativas realizadas.

Construyendo Europa desde Aragón

e) Las subvenciones concedidas para la realización de las acciones formativas serán financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, contemplados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Sociales, y fondos cofinanciados del Programa Operativo de Fondo Social Europeo de Aragón para el periodo de programación 2014-2020. Las acciones formativas correspondientes al Programa Operativo de Empleo Juvenil estarán cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, para el periodo 2014-2020, aprobado el 28 de febrero de 2013 por el Consejo Europeo.

f) Las acciones formativas aprobadas deberán finalizar antes del 31 de agosto de 2017, excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, la Directora Gerente del INAEM podrá autorizar la prórroga de dicho plazo. La justificación de las mismas se realizará en el plazo máximo de treinta días hábiles desde su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

g) Deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier modificación que se produzca con respecto a las acciones formativas aprobadas, con el fin de obtener la correspondiente autorización.

h) En todo momento se facilitará a la Administración Pública la información que requiera sobre el desarrollo y ejecución de las acciones aprobadas en la presente resolución, favoreciendo igualmente las labores de inspección, control y seguimiento de las mismas. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a proporcionar cualquier información solicitada durante los cinco años siguientes al último pago correspondiente a cada acción.

i) Que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer cuantos recursos sean procedentes de acuerdo con la legislación vigente y, en todo caso, el recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2016


EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

Fdo: Ángel Gutiérrez Díez

Construyendo Europa desde Aragón